

5.4.2 Estudiar y elaborar, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1966, el programa de operaciones en el que se determinarán las prácticas de comercio más adecuadas para la expansión de las exportaciones, según los mercados y las coyunturas de los mismos, vigilar su cumplimiento y ejercitar las facultades que delegue en su Presidente el Subsecretario de Comercio.

5.4.3 Cuantas otras funciones relacionadas con la ordenación de la exportación puedan corresponderle o le sean atribuidas por la Administración.

5.5 La presidencia de la Comisión Reguladora podrá proponer al Subsecretario de Comercio los expedientes de baja en el Registro por incumplimiento de los acuerdos de la Comisión Reguladora en materia concreta de prácticas comerciales del sector, del programa de operaciones, en su caso, y de los compromisos contraídos por cada miembro.

VI.—Sanciones

6.1 El incumplimiento de los principios informadores de la Ordenación Comercial y de las directrices que emanen de la Comisión Reguladora será objeto de sanción, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto-ley 16/1967, de 30 de noviembre.

VII.—Disposiciones transitorias

Primera.—Las firmas o Grupos de firmas que justifiquen haber efectuado exportaciones de trufas (en fresco o en conserva) con anterioridad a la publicación de la presente disposición en cuantía igual o superior a los mínimos exigidos en los puntos 2.1.6 y 4.4, deberán solicitar su inscripción en la forma establecida en el punto 3.2, si bien no se les exigirá la presentación de la garantía a que se refiere el punto 2.2.6.

Segunda.—Las firmas o Grupos de firmas cuyas exportaciones no hayan alcanzado dichos mínimos habrán de solicitar su inscripción, con sujeción a todos los requisitos que para los nuevos exportadores se establecen en el apartado II de la presente disposición, debiendo por tanto presentar la garantía a que se refiere el punto 2.2.6.

Entrada en vigor

Esta disposición entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

NOMBRAMIENTO del muy ilustre señor don Ireneo García Alonso como Obispo de Albacete.

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar al muy ilustre señor don Ireneo García Alonso, Canónigo Penitenciario de la S. I. Metropolitana de Toledo y Canciller Secretario de la Curia Arzobispal, como Obispo de Albacete.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de diciembre de 1968 por la que se disponen los ceses de los Instructores de segunda que se mencionan en la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. en estimación de la formulada por el Embajador de España en Guinea Ecuatorial y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que los Instructores de segunda don Domingo Ronda Selles, don Urbano Escribano Cabeza y don Genaro Marroyo Hurtado cesen en la Guardia Territorial de la expresada Guinea Ecuatorial, por reducción de plantilla, con efectividad de los días 11 de febrero, 15 de enero y 11 de mayo del próximo año 1969, respectivamente, siguientes a los en que terminan las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 4 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cese del Teniente Coronel de Infantería de la Escala Activa don José Luis Alonso Allustante en el cargo de Jefe de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. en estimación de la formulada por el Embajador de España en Guinea Ecuatorial y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de Infantería de la Escala Activa don José Luis Alonso Allustante cese en el cargo de Jefe de la Guardia Territorial de la expresada Guinea Ecuatorial, por reducción de plantilla, con efectividad del día 5 de julio del próximo año 1969, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 7 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cese de Monseñor Félix Erviti y Barcelona en el cargo de Comisario Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aaiun.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por Monseñor Félix Erviti y Barcelona,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Comisario Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aaiun, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.